



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

EXTRACTO de la Resolución de 16 de septiembre de 2024, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas dirigidas a la adaptación de la flota pesquera para inversiones en buques pesqueros e inicial a jóvenes pescadores en el ejercicio 2024, en el marco del FEMPA.

BDNS (Identif.): 785884.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/785884>).

Primero.—Beneficiarios:

Serán beneficiarios/as de las presentes ayudas, las personas físicas o jurídicas, o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas, destinatarias de los fondos públicos que hayan de realizar la actividad o proyecto que fundamentó su otorgamiento o que se encuentran en la situación que legitima su concesión, según las presentes bases, y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 de las bases reguladoras (Requisitos generales), capítulo IV de las bases reguladoras (Requisitos para inversiones en buques pesqueros) y capítulo V de las bases reguladoras (Requisitos ayuda inicial a jóvenes pescadores).

Segundo.—Objeto:

Es objeto de la presente es regular la convocatoria de las ayudas previstas en el Reglamento (UE) 2021/1139, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio, que establece el Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura para el período 2021-2027 (en adelante reglamento FEMPA) correspondientes a la prioridad 1 “fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos” y dirigidas a la financiación de las siguientes líneas de actuación:

- Inversiones en buques pesqueros, con las siguientes medidas:
 - Mejora de las condiciones laborales y de seguridad a bordo (sin y con incremento de capacidad).
 - Eficiencia energética y mitigación del cambio climático (sin y con incremento de capacidad).
 - Sustitución o modernización de motores.
 - Valor añadido, economía circular y seguridad alimentaria.
- Ayuda inicial a jóvenes pescadores.

Tercero.—Bases reguladoras:

Las presentes ayudas se regirán principalmente por lo dispuesto en la Resolución de 27 de junio de 2024, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a la adaptación de la flota pesquera del Principado de Asturias, en el marco del FEMPA 2021-2027 (BOPA n.º 130 de 4 de julio de 2024).

Cuarto.—Cuantía:

Cuantía total: 1.300.000 €.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde la publicación del extracto de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos:

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo los códigos AYUD0068T01 (Ayuda inicial a jóvenes pescadores), AYUD0068T02 (Mejora de las condiciones laborales y de seguridad a bordo), AYUD0068T03 (Eficiencia energética y mitigación del cambio climático), AYUD0068T04 (Sustitución o modernización de motores) y AYUD0068T05 (Valor añadido, economía circular y seguridad alimentaria) en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 16 de septiembre de 2024.—El Consejero de Medio Rural y Política Agraria. Marcelino Marcos Líndez.—Cód. 2024-08074.